CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No Radicacion#2-2021-08373 Fecha 2021-03-24 19:08 PRO 1313122 Tercero: (11796476) LIBARDO ASPRILLA LARA (IPES) Dependencia: DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 190000-09422

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
IPES - Correspondencia Administrativ a- RECIBIDAS
Radicado: 00110-812- 005202
Fecha: 26/03/2021 - 12:08 PM
Remitente: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C
Destinatario: LIBARDO ASPRILLA LARA

Doctor
LIBARDO ASPRILLA LARA
Director
Instituto Para la Economía Social - IPES
Calle 73 No. 11-66 Edificio Torre 73
Código Postal 111311
Ciudad.

Asunto: Comunicación Informe Final de Auditoría de Desempeño Código 11 PAD 2021

Respetado Doctor Asprilla Lara:

En cumplimiento a la programación establecida en el PAD 2021, remitimos el informe definitivo correspondiente a la Auditoría de Desempeño Código 11 adelantada con el fin de "*evaluar la gestión adelantada por el IPES respecto de las ayudas humanitarias dados a los vendedores informales frente a la emergencia social y económica durante el 2020",* para establecer si estos recursos fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, deberá presentar el Plan de Mejoramiento dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente informe a través del aplicativo de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Contraloría de Bogotá D.C., (www.contraloriabogota.gov.co).

Cordialmente,

ROBER ENRIQUE PALACIOS SIERRA
Director Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Anexo: SI _X_ NO: Número de folios: Un (1) Archivo PDF Informe Final

Proyectó y elaboró: Willie May Rátiva Howard, Profesional Universitario 219-03/Gestor Calidad, Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Revisó y Aprobó: Rober Enrique Palacios Sierra, Director, Desarrollo Económico, Industria y Turismo

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL AUDITORIA DE DESEMPEÑO IPES

Código de Auditoría No.11
Fecha Marzo de 2021

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES-

Evaluar la gestión adelantada por el IPES respecto de las ayudas humanitarias dadas a los vendedores informales frente a la emergencia social y económica durante el 2020

CÓDIGO AUDITORÍA No. 11

Período auditado 2020

PAD 2021

DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C., marzo de 2021

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A – 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Rober Enrique Palacios Sierra
Director Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Equipo de auditoría:

RODRIGO HERNAN REY LOPEZ	Gerente 039-01
GUSTAVO ALFONSO MENDIETA MENDIETA	Profesional Especializado 222-07
EDGAR ANTONIO RUÍZ SOSTE	Profesional Universitario 219-03
ERNESTO SALAMANCA FERNÁNDEZ	Profesional Universitario 219-03
JORGE ENRIQUE CASTELLANOS RODRIGUEZ	Contratista de Apoyo
DANIEL FELIPE TABOADA VELÁSQUEZ	Contratista de Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....5
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA:.....9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:.....11
3.1 Concepto del Control Fiscal Interno 11
3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de los principios administrativos y normas presupuestales. 11
3.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento.....13
3.2.1 Hallazgo desvirtuado, con ocasión a la respuesta al informe preliminar, por la acción inefectiva del hallazgo 3.1.3.5 de la auditoria de Regularidad código 15 de la vigencia 2020, ya que se logró verificar y contrastar que no existían las diferencias en los valores reportados ejecutados frente al consignado en las facturas del contrato 314 de 2019; por ello se desvirtúa lo inicialmente planteado y se califica como Cumplida Efectiva. 18
3.2.2 Hallazgo administrativo por la acción inefectiva del hallazgo 3.3.1.6 de la Auditoria de Regularidad código 15 de la vigencia 2020......19
3.2.3 Hallazgo administrativo por la acción inefectiva del hallazgo 3.3.4.1 de la Auditoria de Desempeño código 205 de la vigencia 2019......19
3.3 Resultados de la Auditoría practicada.....19
3.3.1 Planes, Programas y Proyectos 19
3.3.2 Gestión Contractual.....38
3.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato de consultoría No. 374 de 2018.....41
3.3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de algunos de los documentos y actos administrativos del proceso de contratación en SECOP. 47
3.3.2.3 Observación desvirtuada: con ocasión de la respuesta al informe preliminar, por fallas en el proceso de supervisión y adecuado seguimiento evidenciado en las inconsistencias presentadas en los pagos, debe retirarse ya que se verificaron los documentos aportados desvirtuando lo planteado inicialmente. 50
***4.* CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO** 51

1. CARTA DE CONCLUSIONES
CÓDIGO DE AUDITORÍA 11

Bogotá D.C.

Doctor
LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES-
Calle 73 No. 11-66 Edificio Torre 73
Código Postal 110221
Ciudad

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, modificados por el Decreto Ley 403 de 2020, "*Por medio del cual se Dictaron Normas para la Correcta Implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Fortalecimiento del Control Fiscal*", practicó auditoría de desempeño al Instituto para la Economía Social -IPES- , vigencia 2020, con el fin de *"Evaluar la gestión adelantada por el IPES respecto de las ayudas humanitarias dadas a los vendedores informales frente a la emergencia social y económica durante el 2020"*, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del proyecto auditado no cumple con los principios de eficiencia y eficacia.

Frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, se dispuso de aislamiento obligatorio, a través de una serie de normas, lo que implicó que en el desarrollo de la auditoría, se adelantaran distintas actividades con base en la información allegada y publicada, como lo relacionado con la contratación, cuya verificación en su mayor parte se tuvo que surtir a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y II. De igual forma se vio limitada la realización de visitas u otras actuaciones que implicaran desplazamiento del equipo auditor, con el objeto de constatar el ingreso de bienes y/o servicios, así como la verificación directa del cumplimiento de algunas actividades de los objetos contractuales.

La Contraloría se reserva el derecho de ahondar y pronunciarse en un próximo proceso de auditoría frente a la efectividad y eficiencia en la gestión del Instituto durante la Pandemia, relacionado con los hechos que pudieron ocurrir durante la vigencia.

Cabe precisar que el IPES dentro de sus funciones misionales manifestó: *"(…) dentro de sus competencias legales contempladas en el artículo 79 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, no tiene atribuido la prerrogativa de adquisición y/o compra de ayudas en especie, para atender a la población de vendedores informales en condición de vulnerabilidad, quienes son las personas sujetas de atención por parte de esta Entidad. En este sentido, el IPES no contempla un rubro específico dentro de su presupuesto asignado a la vigencia 2020, para la adquisición de ayudas, ni afectó los proyectos de inversión diseñados para atender la población sujeta de atención. (…)".*

Así las cosas, la gestión del Instituto Para la Economía Social en época de emergencia sanitaria, económica y ambiental se limitó a prestar un acompañamiento logístico o humanitario en las actividades de entrega y enmarcar su capacidad de gestión solo en la validación y suministro de la base de datos de beneficiarios y de población que cumpliera con las características de registro, para acceder a las ayudas humanitarias que se materializaron por medio de la Secretaria Distrital de Integración Social-SDIS.

Por lo anterior, se considera necesario realizar la verificación, análisis y estudio de los criterios técnicos y jurídicos que se impartieron para el manejo de la base de datos de la cual dispone el IPES y que fue fuente de certificación de la población que accedió a una ayuda por parte del Distrito Capital y por otro lado, el aporte efectivo en las acciones emprendidas por las entidades públicas contando con su misionalidad marcada en la generación de ingresos en la población de economía informal que se materializa en mitigar el impacto negativo que trajo a toda la población, sectores económicos y sociales la emergencia sanitaria derivada por el Covid-19.

Para la muestra contractual, fueron seleccionados, dos (2) contratos de vigencias anteriores, por valor de $735.538.275 y cinco (5) contratos de la vigencia 2020, por valor de $82.912.169, para un total de siete (7) contratos que suman un valor de $763.738.306.

En cuanto al control fiscal interno, la gestión contractual, respecto de la muestra de contratación objeto de esta auditoría, se evidenciaron debilidades en planeación contractual, en particular en el contrato de consultoría No. 374 de 2018 que trajo como consecuencia la extensión del plazo de ejecución del mismo en diecinueve (19) meses y diez (10) días.

Así mismo se estableció que no hay controles efectivos para verificar la publicación de los documentos y actos administrativos del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, afectando, entre otros, los principios de transparencia y publicidad que debe caracterizar a la administración pública.

De otra parte, se evidenciaron deficiencias descritas en el componente Planes, Programas y Proyectos de este informe, relacionadas con la cuantía de compromisos que quedaron como reservas presupuestales, en particular del proyecto 7772, al finalizar la vigencia 2020.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para eliminar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este organismo de Control.

Atentamente,

ROBER ENRIQUE PALACIOS SIERRA
Director Técnico Desarrollo Económico Industria y Turismo

Revisó: Rodrigo Hernán Rey López - Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor

1. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA:

El objetivo de la auditoría fue *"Evaluar la gestión adelantada por el IPES respecto de las ayudas humanitarias dadas a los vendedores informales frente a la emergencia social y económica durante el 2020"*.

En el desarrollo de esta auditoría, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los Proyectos de Inversión 7772 y 7773, de los cuales se comprometieron recursos para la contratación de personal de acompañamiento interinstitucional en la entrega de las ayudas humanitarias y el apoyo en la adopción de protocolos de bioseguridad en las alternativas comerciales de los vendedores informales.
2. Los contratos y/o convenios suscritos en la vigencia 2020, para el acompañamiento interinstitucional en la entrega de las ayudas humanitarias y para el apoyo en la adopción de protocolos de bioseguridad en las alternativas comerciales de los vendedores informales, atendiendo lo dispuesto en los Decretos Distritales 087 y 093 de 2020.
3. La evaluación de la eficiencia y eficacia frente a la identificación de la población objeto de atención.
4. Identificación de mecanismos de socialización y territorialización de las jornadas de apoyo interinstitucional para entrega de las ayudas a población objeto de atención del IPES.
5. Seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento que se encontraban abiertas o incumplidas entre la fecha de inicio de la ejecución de la auditoria y cinco (5) días hábiles antes de culminación de la misma, y aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Reglamentaria. No 036 del 20 de septiembre de 2019.
6. Evaluación de la eficiencia, eficacia y el nivel de confianza del Sistema de Control Interno, con el fin de conceptuar respecto al logro de los objetivos del sujeto de control sobre el tema evaluado.

Por otra parte, la muestra de auditoría se conformó por:

- Proyecto 7772, "*Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá",* con recursos apropiados por $9.041.873.792 para la vigencia 2020.

- Proyecto 7773, *"Fortalecimiento de Ofertas Alternativas Económicas del Espacio público en Bogotá",* con recursos apropiados por $2.602.411.552 para la vigencia 2020.
- Contratos suscritos en la vigencia 2020, relacionados con la adquisición de elementos de protección y bioseguridad.
- Contratación del personal para el apoyo a los vendedores informales de las diferentes alternativas comerciales en la adopción de protocolos de seguridad para la prevención del COVID 19 y el apoyo interinstitucional en la entrega de ayudas a la población sujeta de atención.
- Contratos que quedaron pendientes de revisión en auditorías anteriores.
- Contratos del reporte de alertas emitidas por la Subdirección de Análisis y Estadísticas.
- Proyectos afectados de los cuales se aseguraron los recursos para la compra y entrega de ayudas.
- La totalidad de las acciones abiertas con fecha máxima de terminación, por parte de la entidad, a 15 de enero de 2021.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

3.1 Concepto del Control Fiscal Interno

En la fase de ejecución se examina la eficacia y efectividad de los controles implementados y finalmente se conceptúa sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la entidad auditada.

El equipo auditor en el factor asignado y a partir del conocimiento de los informes, manuales, procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades, indicadores y competencias, así como de las dependencias involucradas, identifica los riesgos y su tratamiento, así como los puntos de control establecidos por los sujetos de vigilancia y control para la protección de los recursos públicos con el fin de evaluar su eficacia y eficiencia.

Como resultado de esta auditoría se determinó que la calidad y eficiencia del control fiscal interno implementados por el IPES para la protección de los recursos públicos administrados por ésta, no mitigan todos los riesgos y puntualmente se encontraron deficiencias por ausencia o inefectividad de los controles.

3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de los principios administrativos y normas presupuestales.

Para este Organismo de Control es de resaltar que, de acuerdo a las cifras presentadas al equipo auditor al inicio del proceso de planeación del asunto que nos ocupa, la administración del IPES adujo en su diapositiva No. 35:

> *…*
>
> *"5. PROCESOS CONTRACTUALES SUSCRITOS, EJECUTADOS, TERMINADOS, CUYO OBJETO AMPLIO HAYA SIDO ENTREGA DE AYUDAS A LA POBLACION SUJETO DE ATENCION, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA.*

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, social y económica, el IPES no ejecutó ningún contrato, cuyo objeto guarde relación con la emergencia originada por la pandemia y que tuviera como fin beneficiar a nuestra población objeto para la entrega de ayudas.".

Respecto a lo anterior, mediante oficio radicado 2-2021-01008 de enero 21 de 2021, este Organismo de Control solicitó información relacionada con la base de

datos de vendedores informales al cierre de la vigencia 2020. El Instituto respondió al requerimiento informando que al finalizar el periodo referido contaba con una población objetivo de 123.604 vendedores informales, la cual se consolidó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 093 de 2020, población catalogada como vulnerable.

De otra parte, se evidenció la asignación de recursos presupuestales para mitigar los riesgos derivados del Covid, -19 tan solo el 28 y 30 de diciembre de 2020, en cuantías de $208.588.800 y $104.294.400. Los bienes contratados fueron; *"Adquisición de Kits de seguridad para apoyar la población objetivo del IPES"* que se entregaron dentro del primer trimestre de la vigencia 2021, casi un año después del inicio de la pandemia Covid - 19 en el país.

Lo anterior en contra vía con los principios administrativos de eficiencia, eficacia, efectividad y celeridad con que los entes estatales deben atender a los más necesitados, máxime en época de calamidad pública, social y ambiental.

Se considera importante registrar dentro de este punto, lo expuesto por la OCI del IPES en el informe por dependencias Oficina Asesora de Comunicaciones, puesto a disposición del equipo auditor previa solicitud vía email, a título de ejemplo:

> …
> *"OBSERVACIONES*
>
> *6.1. Deficiencias en la planeación de los contratos incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones frente a las necesidades reales de la Oficina, incumpliendo lo preceptuado en el Decreto 714 de 1996 Art. 13. "De los principios del Sistema presupuestal", en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Sección 1, Subsección 4, sobre los principios de planeación y de publicidad.*
> *6.2. Se observa el cumplimiento al 92% de metas del plan de acción, con una ejecución contractual del 63.9%, lo que puede indicar que se logran las metas de las dependencias con un menor presupuesto asignado.*
> *6.3. Efectuado el análisis sobre el comportamiento de la ejecución presupuestal del IPES en la vigencia 2020 se observa incumplimiento del marco normativo emitido por la Secretaria Distrital de Hacienda el cual determina la correcta ejecución y programación presupuestal de los recursos asignados para la vigencia 2020 y específicamente en las consideraciones generales del Capítulo 1 de la Circular Externa SDH-00014 de 31 de julio de 2020 que al tenor indica "En atención a los principios administrativos de economía, celeridad, eficiencia y efectividad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna y aumentar el nivel de giros de tal forma que se reduzca el monto de reservas presupuestales…"*

La causa de lo anterior puede ser la falta de focalización efectiva a la atención de la población objetivo. La consecuencia es la falta de oportunidad y diligencia en la atención de la misma en deterioro de la imagen y la gestión institucional.

Lo anterior, confirma las deficiencias comunicadas en el componente Planes, Programas y Proyectos de este informe, en el sentido de la cuantía de compromisos que quedaron como reservas presupuestales, en particular del proyecto 7772, al finalizar la vigencia 2020.

Se transgrede las normas precitadas incluyendo también, literales a), b) y h) artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y presuntamente los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único y el numeral 1 del artículo 35 de ese mismo Código.

"Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal"

Luego de valorados los argumentos expuestos por el Instituto, estos no desvirtúan la transgresión a los principios administrativos de eficiencia, eficacia, economía y oportunidad según lo planteado por este Organismo de Control, concluyendo que el IPES no soportó con suficiencia lo expuesto en su respuesta.

De otra parte, se evidenció en el aplicativo SIVICOF, Formato electrónico CB–0104, Seguimiento a Ejecución de Reservas Presupuestales, que la cuantía de éstas al finalizar la vigencia 2020, por gastos de inversión fue de $14.700.166.587, de las cuales $1.817.252.898, corresponden al PDD – BMT, y $12.882.913.689 al PDD – NCSAB; por lo tanto, el porcentaje de reservas presupuestales, frente al total de recursos comprometidos por Gastos de Inversión al finalizar la vigencia que ascendió a $47.069.102.085, fue de 31.23%, lo que supera el 20% de los recursos comprometidos en la vigencia 2020.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad y se dará traslado a la Personería de Bogotá.

3.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución 036 del 2019, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C. evaluar el cumplimiento y efectividad de las acciones, determinadas para eliminar las causas que generaron los hallazgos.

Frente a la respuesta remitida por el sujeto de Control, se efectuó la revisión, análisis y valoración de los soportes, ratificando que para las treinta y siete (37) acciones evaluadas: diecinueve (19) de ellas fueron calificadas como cumplidas efectivas, dos (2) evaluadas y calificadas como cumplidas inefectivas frente a las cuales se formuló un nuevo hallazgo, catorce (14) evaluadas y calificadas como incumplidas las cuales el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminarlas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente. Frente a la acción "Incumplida", evaluada en la Auditoria de Desempeño Código 21 PAD 2020, correspondiente al hallazgo 3.2.1 de la Auditoria de Desempeño Código 205 PAD 2019, fue evaluada y calificada como cumplida efectiva.

El resultado del análisis de la evaluación de las acciones, se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1: Evaluación y calificación acciones plan de mejoramiento IPES – Código 11

No.	Vigencia	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
1	*2020*	3.1.2.1 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 1, correspondiente al hallazgo 3.3.3.2 de la auditoría de desempeño código 202, pad 2019.	Control de revisión mensual por los supervisores de las áreas misionales sobre las publicaciones con fundamento en el informe de contratos de la subdirección jurídica y de contratación.	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que existe el control de revisión mensual por los supervisores de las áreas misionales sobre las publicaciones con fundamento en el informe de contratos de la subdirección jurídica y de contratación.
2	*2020*	3.1.3.2 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los términos y condiciones que exige la ley para la publicación de los documentos en la plataforma secop, de los contratos de prestación de servicios no.710 de 2018; 02 y 361 de 2019 y el contrato de interventoría no. 601 de 2018.	Publicar en la plataforma secop ii los documentos que den cuenta al cumplimiento de las obligaciones generadas en el marco del contrato 361 de 2019	4	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera realizó la publicación de los documentos mensuales donde se verifica el cumplimiento a las obligaciones generadas en la ejecución del contrato 361 de 2019, en la plataforma SECOP II.
3	*2020*	3.1.3.2 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los términos y condiciones que exige la ley para la publicación de los documentos en la plataforma secop, de los contratos de prestación de servicios no.710 de 2018; 02 y 361 de 2019 y el contrato de interventoría no. 601 de 2018.	Realizar seguimiento mensual a la publicación de los documentos de la certificación del cumplimiento de los contratos suscritos con proveedores bien sea persona natural o persona jurídica, cuya supervisión se haya designado en la subdirección administrativa y financiera	5	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera implementó un seguimiento mensual a la publicación en el SECOP II de los informes de ejecución de los contratos bajo su supervisión.
4	*2020*	3.1.3.4 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por número errado en la justificación de la adición y prorroga 01, y 02 del contrato de prestación de servicios no.16 de 2019	Capacitar a los colaboradores de la subdirección administrativa y financiera, en los aspectos generales para el trámite de modificaciones contractuales.	2	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que durante el mes de diciembre del 2020, la Subdirección Administrativa y

No.	Vigencia	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
							Financiera realizó un refuerzo de conocimientos a los colaboradores con funciones de trámitesde gestión contractual de la dependencia.
5	*2020*	3.1.3.5 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por fechas erradas en la factura de cobro fe 631, del periodo facturado del 22 de febrero al 21 de marzo de 2020, referente al canon de arrendamiento del contrato no.161 de 2019 suscrito con aparcar ltda.	Realizar revisión mensual de los documentos de las facturas de cobro de la ejecución de los contratos.	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a los soportes y claridad expuesta por el IPES en su respuesta al Informe preliminar, esta desvirtúa lo planteado haciendo referencia que persistía la causa raíz del hallazgo en el contrato 314 de 2019 y del cual se formuló una observación que fue objeto igualmente de retiro del presente informe. Por lo tanto, se califica como Cumplida Efectiva.
6	*2019*	3.2.1 DESEMPEÑO Código 205	Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 1, correspondiente al hallazgo 3.3.1 de la auditoría de desempeño código 20, pad 2018.	Mensualmente reporte de alerta del estado de la vigencia de las pólizas que amparan la ejecución de la contratación institucional, comunicada a todas las subdirecciones. (calificada **incumplida** en la a.d. 21 pad 2020)	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que el IPES para solucionar la situación se procedió a construir una herramienta de seguimiento a partir de los reportes de los archivos Goobi, sistema interno de gestión documental, así las cosas en la actualidad, se remiten desde la Subdirección Jurídica y de Contratación dos tipos de memorando que sirven de alerta el de recordatorio a los supervisores con la alerta de vencimiento paralas pólizas, y un segundo memorando de seguimiento a publicaciones que se acompaña del reporte en Excel con los datos de la contratación.
7	*2019*	3.2.2 DESEMPEÑO Código 202	Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 3.3.1.1 del plan de mejoramiento, de la auditoría de regularidad código 196, pad 2019.	Cierres contables mensuales evidenciando cada uno de los lineamientos definidos en el instructivo de cierre contable.	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera ha realizado los cierres mensuales evidenciando los lineamientos definidos en el instructivo decierre contable y la normativa vigente.
8	*2019*	3.2.2 DESEMPEÑO Código 205	Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 2, correspondiente al hallazgo 3.3.3.3 de la auditoría de desempeño código 18, pad 2018.	Implementar la hoja de control en la conformación de los expedientes existentes por comerciantes de las plazas y beneficiarios de las alternativas comerciales.	2	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera gestionó con las subdirecciones de SJC, SGRSI y SESEC, el diseño e implementación de las hojas de control códigos FO-808, FO-809 y FO-810, en los expedientes de los contratos de arrendamiento, uso y aprovechamiento suscritos por el IPES con los beneficiariosde los programas y proyectos institucionales; de esta manera se garantiza por la creación, alimentación y custodia adecuada de cada uno de los expedientes.
9	*2019*	3.2.4 DESEMPEÑO Código 202	Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 3.3.1.13 del plan de mejoramiento, de la auditoría de regularidad código 196, pad 2019.	Realizar los cierres contables mensuales evidenciando cada uno de los lineamientos definidos en el instructivo de cierre contable	1	CUMPLIIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera ha realizado los cierres mensuales evidenciando los lineamientos definidos en el instructivo decierre contable y la normativa vigente.
10	*2020*	3.3.1.1 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por vulnerar el principio de contabilidad pública de devengo, e inadvertir las etapas del proceso contable en el reconocimiento del efectivo y equivalentes de efectivo.	Realizar los registros correspondientes a los centavos identificados en la conciliaciones bancarias.	2	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera realizó la conciliación de las cuentas bancarias e identificó las partidas por ajustar por concepto de "Ajuste al peso", que corresponden a gastos bancarios o ganancias de intereses. Una vez identificado este valor, se procedió a realizar el respectivo registro.
11	*2020*	3.3.1.11 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por cuanto el reconocimiento de la entrega del terreno al dadep y la baja de las oficinas y locales del centro comercial caravana no se efectuó en el término de su ocurrencia, desconociendo el principio de devengo.	Realizar el inventario físico de inmuebles de manera anual antes del cierre de la vigencia con el fin de asegurar que los activos que presenta la entidad en sus estados financieros cumplen con las características y condiciones necesarias para su reconocimiento.	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera realizó el inventario físico de los bienes inmuebles del IPES, a través del cual se validaron las condiciones de cada uno de los bienes. Como resultado del inventario realizado a los inmuebles del IPES,el Almacén General del IPES elaboró el respectivo informe para que así se tuviera el insumo necesario para la elaboración de losestados financieros.
12	*2020*	3.3.1.12 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por desconocer las etapas del proceso contable que no permita reconocer la salida de activos cuando ocurren y por fallas en	Establecer puntos de control en los procedimientos e instructivos relacionados con los movimientos de los bienes muebles del ipes, en el sig.	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que Subdirección Administrativa y Financiera actualizó los siguientes

No.	Vigencia	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
			los procedimientos internos que no aseguran el reconocimiento real de los hechos económicos que suceden.				procedimientos e instructivo del proceso de Gestión de Recursos Físicos - Almacén, estableciendo y actualizando los puntos de control para el fortalecimiento de las actividades misionales: 1) PR-066 Toma física de inventarios de bienes muebles e inmuebles 2) PR-068 Salida de bienes 3) PR-164 Gestión de ingresos de almacén 4) PR-165 Gestión de movimientos de bienes en el almacénn 5) IN-061 Baja de bienes
13	*2020*	3.3.1.13 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto según la información contable e inventario allegado por el ipes a través de sivicof la permanencia de algunos bienes en bodega superó entre 1 a 4 años, y hacen parte de estos activos que por cambios en la tecnología pierden valor, de igual forma existe material itinerante que no ha sido distribuido. Sin embargo, en la respuesta soportan que estos bienes han sido utilizados.	Formalizar la asignación y registro en el sistema de información de los bienes en servicio relacionados en el hallazgo por el ente de control	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera revisó cada uno de los bienes referidos en el hallazgo y formalizó en el sistema de información institucional la respectiva asignación sobre los bienes
14	*2020*	3.3.1.13 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto según la información contable e inventario allegado por el ipes a través de sivicof la permanencia de algunos bienes en bodega superó entre 1 a 4 años, y hacen parte de estos activos que por cambios en la tecnología pierden valor, de igual forma existe material itinerante que no ha sido distribuido. Sin embargo, en la respuesta soportan que estos bienes han sido utilizados.	Realizar seguimiento mensual desde el área contable a través del módulo de almacén a los elementos en bodega y no explotados, actividad documentada en el sig.	2	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera ha realizado los seguimientos mensuales a elementos en bodega y no explotados
15	*2020*	3.3.1.14 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por cuanto la depreciación de febrero y marzo de toda las propiedades, planta y equipo se reconoció en el mes de enero.	Realizar conciliación mensual donde se verifique el registro del proceso de depreciación de los bienes muebles del ipes	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera implementó una lista de chequeo a través de la cual mensualmente se verifica el registro de la depreciación de los muebles del IPES
16	*2020*	3.3.1.17 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por no retirar del saldo de propiedades, planta y equipo los bienes que fueron hurtados o perdidos.	Actualizar y socializar los procedimientos e instructivos para el trámite de baja de bienes por pérdida o hurto, daño y obsolescencia	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera actualizó y socializo el instructivo IN-061 de baja de bienes y adicionalmente a través del correo electrónico generó una campaña de comunicación con el propósito de que los colaboradores del IPES supieran cómo reaccionar a la pérdida de un bien a su cargo.
17	*2020*	3.3.1.18 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por desconocer el reconocimiento de la construcción de las plazas y derivadas del convenio interadministrativo con el idpc y el contrato de obra con los contratistas identificados con el nit 76307837 y 900922252	Socializar las obligaciones de los supervisores de los convenios a cada subdirección en lo relacionado al reporte de la información a la subdirección administrativa y financiera.	2	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que a pesar que la Subdirección Administrativa y Financiera gestionó la elaboración y expedición de la circular 037 de 2020 "Seguimiento ejecución financiera de convenios", a través de la cual se dan las directrices relacionadas con el reporte de información de convenios, no fue una acción efectiva y deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019.
18	*2020*	3.3.1.21 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por anticipar el reconocimiento de la depreciación de los bienes de uso público plazas públicas y edificaciones.	Realizar conciliación mensual donde se verifique el registro del proceso de depreciación.	1	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que a pesar que la Subdirección Administrativa y Financiera implementó una lista de chequeo a través de la cual mensualmente se verifica el registro de la depreciación de los muebles del IPES, no fue suficiente la acción por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019.
19	*2020*	3.3.1.27 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas de control en un proceso litigioso en contra de la entidad en el que el proceso	Actualizar y aplicar el instructivo de conciliación siproj incluyendo actividades que permitan realizar con sjc un análisis conjunto de	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera actualizó conacompañamiento de

No.	Vigencia	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
			529480 tiene fallo desfavorable en segunda instancia proferido desde el 9 de noviembre de 2017 por $5.687.723 y no se reconoció ni se reveló dentro de sus pasivos.	los fallos desfavorables en segunda instancia.			la SJC los instructivos de su proceso contable, y en el documento PA06-IN-01 "Conciliaciones contables", establece en el numeral 6.6. "Se debe realizar análisis efectuando una clasificación de acuerdo a las características de cada proceso.
20	*2020*	3.3.1.27 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas de control en un proceso litigioso en contra de la entidad en el que el proceso 529480 tiene fallo desfavorable en segunda instancia proferido desde el 9 de noviembre de 2017 por $5.687.723 y no se reconoció ni se reveló dentro de sus pasivos.	Realizar reuniones de control entre la subdirección administrativa y financiera y la subdirección jurídica y de contratación de manera bimestral para seguimiento de la cuenta de créditos judiciales, dicha actividad de control quedará documentada en el sig	2	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que persisten partidas con deficiente clasificación, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019.
21	*2020*	3.3.1.28 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por revelar información imprecisa sobre las provisiones de los procesos jurídicos en contra de la entidad.	Hacer seguimiento mensual de los procesos jurídicos que se encuentran con clasificación: - probables en cuenta de provisión - posible en pasivos contingente. Realizando un resumen por antigüedad y monto con el fin de verificar el avance de cada proceso.	1	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que tienen un avance aun parcial, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019.
22	*2020*	3.3.1.28 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por revelar información imprecisa sobre las provisiones de los procesos jurídicos en contra de la entidad.	Realizar reuniones de control entre la subdirección administrativa y financiera y la subdirección jurídica y de contratación de manera bimestral para seguimiento de siprojweb, dicha actividad de control quedará documentada en el sig	2	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que Continúan ajustando provisiones, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019. .
23	*2020*	3.3.1.29 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por cuanto la subcuenta de otros pasivos - avances y anticipos recibidos, el saldo reflejado es el mismo de la vigencia anterior y no ha sido objeto de medición posterior o en su defecto de revelación. Además, en el contexto de su conformación un tercero presenta un saldo contrario al de su naturaleza	Realizar conciliación mensual donde se verifique los terceros y antigüedad de los saldos.	1	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que continua la falta de revelación, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019.
24	*2020*	3.3.1.31 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por reconocer como gasto general hechos económicos que debieron ser registrados como mayor valor de los bienes de uso público en construcción.	Verificar y realizar los ajustes correspondientes en el sistema de información goobi para que la parametrización funcione de manera adecuada y de esta forma permita identificar de manera oportuna las inconsistencias que se presenten.	1	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que persisten partidas por ajustar, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019.
25	*2020*	3.3.1.32 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de los gastos por provisión litigios y demandas esta sobreestimado por no tener en cuenta los reportes de siproweb y no atender el procedimiento expedido por la cgn.	Solicitar una mesa de trabajo con la secretaría de hacienda distrital que indique la forma correcta del reconocimiento de estos hechos económicos.	1	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que persisten partidas conciliatorias, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019.
26	*2020*	3.3.1.32 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de los gastos por provisión litigios y demandas esta sobreestimado por no tener en cuenta los reportes de siproweb y no atender el procedimiento expedido por la cgn.	Realizar conciliación formato siprojweb vs cuentas contables.	2	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que persisten partidas conciliatorias, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019.
27	*2020*	3.3.1.33 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por fallas de control en un proceso litigioso en contra de la entidad que no fue actualizado en su oportunidad en siproweb	Incluir en el desarrollo de las conciliaciones trimestralmente entre la saf y sjc que se revelen los motivos por los cuales no se realizan dichas actualizaciones y dejar plasmado mediante acta dichas respuestas para realizar seguimiento y de ser posible informar en las revelaciones dichas inconsistencias.	1	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que persisten partidas conciliatorias, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019.
28	*2020*	3.3.1.33 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por fallas de control en un proceso litigioso en contra de la entidad que no fue actualizado en su oportunidad en siproweb	Reunión de mesa técnica mensuales con abogados de representación judicial para verificar la actualización de procesos en siprojweb	2	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que persisten partidas conciliatorias, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019.
29	*2020*	3.3.1.38 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de las cuentas de orden relacionadas con los litigios y demandas no están de	Solicitar una mesa de trabajo con la secretaría de hacienda distrital que indique la forma	1	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que persisten partidas conciliatorias,

No.	Vigencia	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Descripción de la Acción	Código Acción	Evaluación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
			acuerdo con el reporte de siproweb y no atender el procedimiento expedido por la cgn.	correcta del reconocimiento de estos hechos económicos.			por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019
30	*2020*	3.3.1.38 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de las cuentas de orden relacionadas con los litigios y demandas no están de acuerdo con el reporte de siproweb y no atender el procedimiento expedido por la cgn.	Realizar conciliación formato siprojweb vs cuentas contables.	2	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que persisten partidas conciliatorias, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019
31	*2020*	3.3.1.4 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por clasificación inadecuada de las cuentas por cobrar corrientes y no corrientes.	Realizar el registro de acuerdo con la política de operación contable teniendo en cuenta la clasificación de edad de la cartera cuando inicia su etapa de cobro coactivo.	1	INCUMPLIDA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que persisten partidas conciliatorias, por lo tanto deberá atender lo contemplado en la RR 036 de 2019
32	*2020*	3.3.1.6 REGULARIDAD Código 15	Hallazgo administrativo por inefectividad en la gestión de la recuperación de los locales con ocupaciones de hecho y por ende de los valores producto de estas ocupaciones sin un registro contable cierto que permita establecer un derecho al cobro de las cuotas de sostenimiento de estos locales.	Presentación de acciones judiciales o administrativas para la recuperación de los locales, bodegas o módulos	4	CUMPLIDA INEFECTIVA	El IPES adjunta 1143 querellas en trámite, lo cual denota que es inefectiva la acción por medio de la cual no logro atacar la causa raíz que origino el hallazgo.
33	*2020*	3.3.2.2 DESEMPEÑO Código 18	Hallazgo administrativo por deficiencias en la supervisión de la publicación de la información en la plataforma secop i y secop ii de los contratos. 02/2019,71/2019; 352/2019 y 46/2020	Publicar en la plataforma secop ii los documentos que den cuenta al cumplimiento de las obligaciones generadas en el marco de los contratos. 02/2019,71/2019; 352/2019 y 46/2020.	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que se realizaron los trámites y ajustes pertinentes por cada uno de los contratos referenciados.
34	*2020*	3.3.2.4 DESEMPEÑO Código 18	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al haber pagado dentro del contrato de arrendamiento elementos de seguridad que no fueron entregados por el contratista-arrendador, así como por la gestión antieconómica por el pago de arrendamiento por encima del canon real del inmueble al servicio del ipes, en el contrato 03-2019.	Realizar una mesa de trabajo con el proveedor contratista para verificar los requisitos técnicos establecidos para la ejecución del contrato de arrendamiento.	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera procedió a revisar detalladamente los requisitos técnicos establecidos para la ejecución del contrato de arrendamiento, además de los ajustes y gestiones para subsanar la causa raíz del hallazgo.
35	*2019*	3.3.3.2 DESEMPEÑO Código 205	Hallazgo administrativo por establecer en los estudios previos un perfil profesional diferente al contratado finalmente en el contrato de prestación de servicios no. 746 de 2018.	Capacitar a funcionarios y contratistas que tengan la función de estructurar estudios previos.	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que se realizó la capacitación a funcionarios y contratistas para estructurar estudios previos el 29 y 30 de 0ctubre de 2020.
36	*2020*	3.3.3.2 DESEMPEÑO Código 15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la cuantía e impacto de reservas presupuestales constituidas al finalizar la vigencia 2019.	Implementar una herramienta dinámica de seguimiento a la ejecución presupuestal, a fin de generar alertas oportunas frente a su ejecución.	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera diseñó e implementó la herramienta de seguimiento al presupuesto del IPES, la cual muestra la ejecución presupuestal (certificados de disponibilidad, registros presupuestales, reservas presupuestales y pasivos exigibles).
37	*2020*	3.3.3.4 DESEMPEÑO Código 15	Hallazgo administrativo por no depuración de reservas presupuestales de vigencias anteriores a 2019.	Implementar una herramienta dinámica de seguimiento a la ejecución presupuestal, a fin de generar alertas oportunas frente a su ejecución.	1	CUMPLIDA EFECTIVA	Conforme a la revisión de los anexos presentados en el marco del acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021, se verifico que la Subdirección Administrativa y Financiera diseñó e implementó la herramienta de seguimiento al presupuesto del IPES, la cual muestra la ejecución presupuestal (certificados de disponibilidad, registros presupuestales, reservas presupuestales y pasivos exigibles)
38	*2019*	3.3.4.1 DESEMPEÑO Código 205	Hallazgo administrativo por la deficiente gestión frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de su propiedad.	Continuar con los procesos de recuperación de locales, bodegas y demás espacios administrados por ipes tendientes a la legalización de espacios ocupados de hecho.	1	CUMPLIDA INEFECTIVA	El IPES adjunta 1143 querellas en trámite, lo cual denota que es inefectiva la acción por medio de la cual no logro atacar la causa raíz que origino el hallazgo.

Fuente: SIVICOF Plan de Mejoramiento y Plan de Trabajo A. D. Código 11 -IPES-

3.2.1 Hallazgo desvirtuado, con ocasión a la respuesta al informe preliminar, por la acción inefectiva del hallazgo 3.1.3.5 de la auditoria de Regularidad código 15 de la vigencia 2020, ya que se logró verificar y contrastar que no existían las

diferencias en los valores reportados ejecutados frente al consignado en las facturas del contrato 314 de 2019; por ello se desvirtúa lo inicialmente planteado y se califica como Cumplida Efectiva.

3.2.2 Hallazgo administrativo por la acción inefectiva del hallazgo 3.3.1.6 de la Auditoria de Regularidad código 15 de la vigencia 2020.

La acción planteada para eliminar la causa del "*Hallazgo administrativo por inefectividad en la gestión de la recuperación de los locales con ocupaciones de hecho y por ende de los valores producto de estas ocupaciones sin un registro contable cierto que permita establecer un derecho al cobro de las cuotas de sostenimiento de estos locales*"; fue inefectiva, teniendo en cuenta y verificado lo consignado en el anexo al acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021 y donde el IPES denota gestiones *"(…) acciones administrativas tales como las querellas(…)"*, las cuales no eliminan la causa raíz que originó el hallazgo planteado y es una debilidad persistente en la entidad.

Por lo anterior, se formula un nuevo hallazgo administrativo que en el informe se identifica con el número 3.2.2 por la inefectividad de la acción planteada.

3.2.3 Hallazgo administrativo por la acción inefectiva del hallazgo 3.3.4.1 de la Auditoria de Desempeño código 205 de la vigencia 2019.

La acción planteada para eliminar la causa del "*Hallazgo administrativo por la deficiente gestión frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de su propiedad*."; como en el hallazgo anterior, fue inefectiva, teniendo en cuenta y verificado lo consignado en el anexo al acta de visita administrativa virtual del 24/2/2021 y que el IPES denota gestiones *"(…) acciones administrativas tales como las querellas (…)"*, no elimina la causa raíz que originó el hallazgo planteado y es una debilidad persistente en la entidad.

Por lo anterior, se formula un nuevo hallazgo administrativo que en el informe se identifica con el número 3.2.3 por la inefectividad de la acción planteada.

3.3 Resultados de la Auditoría practicada

3.3.1 Planes, Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo *"Un Nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, promulgado mediante Acuerdo 761 de 2020, contiene los cinco (5) proyectos de inversión que ejecuta el IPES, enmarcados principalmente en el propósito 03 "*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"* y Programa 44 *"Espacio Público más seguro y Construido colectivamente"*

El IPES para la ejecución de este Plan de Desarrollo, dispuso de cinco (5) proyectos de inversión, cuya apropiación presupuestal definitiva para la vigencia 2020 fue de $28.645.334.067 y los resultados de ejecución presupuestal y giros al finalizar la vigencia, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 2: Presupuesto disponible y ejecutado Gastos de Inversión PDD 2020-2024 – IPES a 31/12/2020

En pesos

Proyecto de inversión	Apropiación Definitiva	Presupuesto Comprometido	% Ejecución presupuestal	Giros Acumulados	% de Giros
7548 – Fortalecimiento de las Plazas Distritales de mercado	11.290.388.143	10.912.075.544	96.65	5.403.647.832	47.86
7722 – Fortalecimiento de la Inclusión productiva en Emprendimientos por Subsistencia	1.398.664.040	1.336.527.631	95.56	751.404.575	53.72
7772 Implementación de Estrategias de Organización de Zonas de uso y aprovechamiento Económico	9.041.873.792	8.772.178.460	97.02	4.533.875.485	50.14
7773 – Fortalecimiento de Alternativas Económicas en el Espacio Público en Bogotá	2.602.411.550	2.558.137.152	98.3	1.944.952.507	74.74
7764 – Optimización de la Gestión Estratégica y operativa del IPES para la	4.311.996.542	4.249.087.439	98.54	2.773.078.671	64.31

Proyecto de inversión	Apropiación Definitiva	Presupuesto Comprometido	% Ejecución presupuestal	Giros Acumulados	% de Giros
Sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación – MIPG.					
TOTAL PDD NCSAB	**28.645.334.067**	**27.828.006.226**	**97.02**	**15.406.959.070**	**53.79**

Fuente: Ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2020 – IPES. PREDIS

Muestra Seleccionada

Para la evaluación se seleccionaron los proyectos 7772, "*Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá*" y 7773, "*Fortalecimiento oferta de Alternativas económicas en el espacio público en Bogotá*", en razón a que a través de estos proyectos, se utilizaron recursos para el desarrollo de actividades de acompañamiento para ayudar a los vendedores informales durante la Emergencia Económica, Sanitaria y Ambiental de la vigencia 2020.

En el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", el proyecto 7772 *"Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá"*, se encuentra enmarcado en el propósito 03 "*Inspirar Confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*" y Programa 44 *"Autoconciencia, respeto y cuidado en el Espacio Público",* como se describe a continuación:

Cuadro No. 3: Proyecto de Inversión 7772

No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Propósito	Programa
7772	Implementación de estrategia de organización de zonas de uso y Aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá.	Inspirar confianza y Legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	Espacio público más seguro y construido colectivamente.

Fuente: Documento formulación proyecto 7772 – Fichas EBI - D

El objetivo general del proyecto es: *"Organizar uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá".*

El objetivo específico del proyecto es: *"Aumentar la gestión pública para la organización del uso y aprovechamiento económico en zonas de construcción social del espacio público"*

En el documento de formulación del proyecto, se estableció que la principal problemática consiste en *"(…) la informalidad presenta una serie de características ligadas a factores externos como la economía, en donde las condiciones propias del mercado, que se caracterizan por ser expresiones de un modelo que no tiene la capacidad de garantizar el pleno empleo, lo que implica que el trabajo sea considerado como un bien escaso, signado por escasez relativa, que limita y condiciona su acceso y permanencia.*

Entre las principales actividades que se desarrollan en el espacio público se encuentran las ventas informales ejercidas por individuos que no están protegidos por el principio de la confianza legítima, que buscan el aprovechamiento económico del espacio público, sin autorización, ocupando ilegalmente los bienes de uso público, como andenes, vías, parques, plazoletas, generando problemas de inseguridad, venta de productos que no cumplen con las condiciones de salubridad , contrabando de mercancías, etc., lo que cada vez más ayuda a incrementar la brecha que impide lograr un equilibrio justo de los derechos colectivos al uso, goce y disfrute del espacio público".

La población que se pretende beneficiar con la ejecución de este proyecto, es el 37.42% del total de la población de vendedores informales identificada en la Herramienta Misional, HEMI, que corresponde a 14.826 personas frente al total de 39.620 personas caracterizadas, que se encuentran en alto y medio grado de vulnerabilidad, junto con la población de bicitaxistas (5.535 personas) que fueron reportadas en el estudio de caracterización realizada por la Secretaría de Movilidad, para un total de población objetiva a atender de 20.361 personas.

Con la ejecución de acciones de este proyecto se pretende la intervención integral en 10 zonas de aglomeración de vendedores informales en donde convergen el comercio de bienes y servicios de la economía informal en el espacio público y la potencialización armónica y organizada de la oferta y demanda creciente, concertada, productiva sostenible y aumentar el número de beneficiarios fortalecidos en los programas institucionales del IPES, haciendo énfasis en la reubicación, capacitación productiva, formalización y fortalecimiento.

Metas Programadas proyecto 7772 – Implementación de estrategias de organización de Zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá, se describen a continuación:

Cuadro No. 4: Metas programadas Proyecto 7772

Meta Programada Plan	No. del proyecto	Nombre del proyecto	Metas del Proyecto de Inversión
Vincular a programas de capacitación y formación orientados a la productividad a 320 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público de acuerdo a las necesidades del mercado de Bogotá.	7772	Implementación de Estrategias de Organización en zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	Realizar 14826 procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales.
			Realizar 5.535 procesos de identificación, registro y caracterización de bicitaxistas
			Ejecutar el 100% el Plan de Intervención en 10 zonas de aglomeración
			Optimizar 100% las soluciones tecnológicas existentes, fortaleciendo el proceso de registro, captura y procesamiento de datos.
			Formar y capacitar 1020 personas para el trabajo y/o Fortalecimiento productivo.

Fuente: Ficha EBI – D proyecto de Inversión 7772 y Plan de Acción 2020 – 2024 a diciembre 31 de 2020 - IPES

Las magnitudes programadas para cada una de las metas del proyecto 7772, así como las cantidades ejecutadas durante la vigencia 2020, con el fin de dar cumplimiento del objetivo del proyecto, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 5: Ejecución física metas Proyecto 7772 vigencia 2020

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución
1. Realizar 14826 procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales.	1.987	1.987	100
2. Realizar 5535 procesos de identificación, registro y caracterización a bicitaxistas	141	141	100
3. Ejecutar 100% Plan de intervención de 10 zonas de aglomeración.	15	15	100
4. Optimizar 100% de eficiencia de las soluciones tecnológicas existentes e incorporación de nuevas , fortaleciendo el proceso de registro, captura y procesamiento de datos.-	100	100	100
5. Formar y capacitar 1020 personas para el trabajo y el fortalecimiento productivo.	260	260	100

Fuente: PLAN DE ACCION 2020 – 2024 a 31/12/2020 IPES

En el cuadro anterior, se observa como para el proyecto de inversión 7772, para la meta 1, la magnitud programada consistió en: "*Realizar 1987 procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales",* al finalizar la vigencia 2020, la meta se cumplió en el 100%, a través de actividades tales como: jornadas de identificación en las diferentes localidades de la ciudad.

Para la meta 2, programaron realizar 141 procesos de identificación, registro y caracterización de bicitaxistas, que se cumplió en el 100%, a través de la realización de cuatro jornadas de identificación, en las localidades de Ciudad Bolívar, Usaquén, Bosa y Kennedy.

Para la meta 3, se programó ejecutar el 15% de intervención de 10 zonas de aglomeración, para lo cual se desarrollaron acciones de articulación interinstitucional con las Alcaldías Locales, y entidades distritales como Secretaría de Gobierno, el DADEP, IDIPRON, Secretaría de Seguridad y Convivencia, en zonas de aglomeración como Carrera Séptima, San Victorino y Localidad San Cristóbal, a través de jornadas de sostenibilidad, mediante la organización de los vendedores y regulación de los productos que venden. Jornadas de pedagogía, del Decreto 207 de septiembre de 2020; jornadas de sensibilización de cuidado y autocuidado preventivo, uso del tapabocas, distanciamiento social, y ubicación en el espacio público. Jornadas de reactivación económica a los vendedores informales, mediante apoyo logístico en las ferias institucionales temporales en diciembre 2020.

Para la meta 4, que es constante en el tiempo, consistente en optimizar la eficiencia tecnológica existente, en cuanto a registro, captura y procesamiento de datos, se realizaron acciones de digitalización del proceso de registro y procesamiento de la información de la población objeto de atención, mediante la incorporación del sistema de firma digital para el formato FO – 203V7

En la meta No. 5, se programó capacitar a 260 personas, magnitud que se logró, a través de la formación de vendedores informales en cursos de fortalecimiento empresarial, mercadeo y ventas, auxiliares de información y servicio al cliente con énfasis en pago electrónico y auxiliares de logística con énfasis en uso de medios tecnológicos.

Para la ejecución del proyecto 7772, los recursos disponibles y comprometidos al finalizar la vigencia 2020, se observan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 6: Presupuesto programado y ejecutado por meta proyecto de inversión 7772 a 31/12/2020.

En pesos

Metas proyecto	Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado	% Ejecución
1. Realizar 14826 procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales.	783.865.863	738.467.898	94.2
2. Realizar 5535 procesos de identificación, registro y caracterización a bicitaxistas.	335.942.513	316.486.242	94.2
3. Ejecutar 100% Plan de intervención de 10 zonas de aglomeración.	7.341.937.060	7.235.378.464	98.5
4. Optimizar 100% de eficiencia de las soluciones tecnológicas existentes e incorporación de nuevas , fortaleciendo el proceso de registro, captura y procesamiento de datos.-	445.956.201	378.805.895	85
5. Formar y capacitar 1020 personas para el trabajo y el fortalecimiento productivo.	134.172.156	103.039.961	76.8
TOTAL	**9.041.873.792**	**8.772.178.460**	**97.01**

Fuente: PLAN DE ACCION 2020 – 2024 a 31/12/2020 IPES

Como se observa en el anterior cuadro, el proyecto de inversión 7772, para dar cumplimiento a las metas programadas en la vigencia 2020, dispuso de un presupuesto disponible por $9.041.873.792, de los cuales comprometió recursos por $8.772.178.460, lo que representó el 97.01% de ejecución presupuestal. Igualmente, realizó giros presupuestales al finalizar la vigencia por $4.415.023.546, que representó el 48.8% frente a lo comprometido.

Proyecto 7773: Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá: proyecto enmarcado dentro del Propósito 01, de la estructura del Plan de Desarrollo, "*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"* y el Programa 18, "*Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural",* como se describe a continuación:

Cuadro No. 7: Proyecto de Inversión 7773

No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Propósito	Programa
7773	Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el Espacio Público en Bogotá	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social , productiva y política	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural

Fuente: Documento formulación proyecto 7773 – Fichas EBI – D Proyecto de inversión 7773

El objetivo general del proyecto es: "*Aumentar acceso a la oferta de alternativas económicas en el espacio público de Bogotá"*.

Los Objetivos Específicos del proyecto son dos (2) a saber:

1. Mantener la infraestructura física de las alternativas económicas para la atención a la población que ejerce la economía informal.
2. Fortalecer la competitividad de las alternativas económicas ofertadas por el Instituto.

En el documento de formulación del proyecto, se estableció que la principal problemática consiste en *"(…) la informalidad presenta una serie de características ligadas a factores externos como la economía, en donde las condiciones propias del mercado, que se caracterizan por ser expresiones de un modelo que no tiene la capacidad de garantizar el pleno empleo, lo que implica que el trabajo sea considerado como un bien escaso, signado por escasez relativa, que limita y condiciona su acceso y permanencia.*

La segunda actividad es el servicio de bicitaxismo, que aparece ante la insuficiencia de transporte público para atender las necesidades que demanda la ciudad, que consiste en el transporte de pasajeros en triciclos o tricimóviles no motorizados y tricimóviles con pedaleo asistido. Dicha actividad se desarrolla en el espacio público bajo reglas propias y es ejercida por segmento de población vulnerable, que tienen en ella sus sustento económico… la población que ejerce estas actividades presenta altas condiciones de vulnerabilidad en la ciudad y la caracterización realizada a vendedores informales ha demostrado que la indebida ocupación del espacio público es una causa determinante de la informalidad. Igualmente, la caracterización demostró que el 58% de ellos están afiliados a un régimen de salud y 7% no efectúa cotización. Se determinó que el 27.8% de la población caracterizada tiene un nivel académico de secundaria completa, el 22.4% secundaria incompleta, el 3.5% no tiene ningún tipo de educación y un 58% no sabían leer ni escribir… ".

Con la ejecución de este proyecto, se pretende aumentar el acceso de la oferta a alternativas económicas en el espacio público de la ciudad por medio de acciones para mantener los espacios o alternativas comerciales, así como la realización y fortalecimiento de ferias comerciales alineadas con las oportunidades de mercado para la reactivación económica.

La población objetivo a beneficiar con el desarrollo de este proyecto corresponde al 23.31% (8.047 personas) del total de vendedores informales identificada en la Herramienta Misional, HEMI (39.620) personas y la alternativa que propone el Instituto es el fortalecimiento de la oferta de alternativas económicas y comerciales existentes, que consisten en 750 espacios en estas alternativas comerciales, tales como: Puntos Comerciales, Puntos de encuentro, Mobiliario Semiestacionario, Quioscos y Ferias Permanentes.

Metas Programadas proyecto 7773 – "*Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público*": las cuales se describen a continuación:

Cuadro No. 8: Metas programadas Proyecto 7773

Meta Programada Plan	No. del proyecto	Nombre del proyecto	Metas del Proyecto de Inversión
Brindar a 350 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos.	7773	Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	Implementar 100% el Plan de Fortalecimiento Administrativo, Comercial, y de mantenimiento para las alternativas comerciales transitorias existentes
			Realizar 100% de seguimiento al funcionamiento de las alternativas comerciales, Quioscos, Puntos de Encuentro, Puntos Comerciales y mobiliario semiestacionario.
			Realizar 125 ferias con acciones de logística, operación y transporte.
			Formar y capacitar 800 personas en Fortalecimiento empresarial.
			Realizar 4690 procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales.

Fuente: Ficha EBI – D proyecto de Inversión 7773 y Plan de Acción 2020 – 2024 a diciembre 31 de 2020 - IPES

Las magnitudes programadas para cada una de las metas del proyecto 7773, así como las cantidades ejecutadas durante la vigencia 2020, con el fin de dar cumplimiento al objetivo del proyecto, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 9: Ejecución física metas Proyecto 7773 vigencia 2020

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución
1. Implementar 100% el Plan de Fortalecimiento Administrativo, Comercial, y de mantenimiento para las alternativas comerciales transitorias existentes	15	15	100

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución
2. Realizar 100% de seguimiento al funcionamiento de las alternativas comerciales, Quioscos, Puntos de Encuentro, Puntos Comerciales y mobiliario semiestacionario.	15	15	100
3. Realizar 125 ferias con acciones de logística, operación y transporte.	3.00	3.00	100
4. Formar y capacitar 800 personas en Fortalecimiento empresarial.	208	208	100
5. Realizar 4690 procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales.	611	611	100

Fuente: PLAN DE ACCION 2020 – 2024 a 31/12/2020 IPES

En el cuadro anterior, se observa para el proyecto de inversión 7773, para la meta 1, programada era: "*Implementar 15% el plan de fortalecimiento administrativo, comercial y de mantenimiento para las alternativas comerciales existentes",* al finalizar la vigencia 2020, la meta se cumplió en el 100%, a través de actividades tales como: mantenimiento de urgencia de tipo hidrosanitaria, eléctrica e infraestructura en los 22 puntos comerciales que administra el Instituto. Igualmente, se efectuó la asignación de 74 cupos en quioscos y 17 en puntos comerciales mediante sorteo.

Para la meta 2, se programó realizar 15% de seguimiento al funcionamiento de las alternativas comerciales del Instituto, de lo cual se efectuó seguimiento a los beneficiarios activos de las alternativas comerciales, en los procesos contractuales, de cartera, convivencia y cumplimiento del reglamento interno de funcionamiento de éstas.

Para la meta 3, se programó la realización de tres (3) ferias, las cuales se llevaron a cabo a final de año, para efectos de reactivación económica de los vendedores informales, con la participación de 48 beneficiarios en diferentes puntos de la ciudad como San Andresito de la 38, parque Nacional y Parque de los Periodistas.

En la meta 4, se programó capacitar 208 personas en fortalecimiento empresarial, de lo cual se efectuaron actividades de formación en fortalecimiento empresarial básico; Mercadeo y Comercialización; Cultura Ciudadana; Estrategia de negocios con énfasis en fidelización de clientes; Marketing digital y turismo.

Para la meta No. 5, se programaron 611 procesos de identificación, registro y caracterización, la cual se alcanzó en 100%, principalmente en actividades de

legalización, formación y capacitación, y asignación de puestos en los Puntos, Comerciales, Quioscos y ferias institucionales temporales.

Para la ejecución del proyecto 7773, los recursos disponibles y comprometidos por meta al finalizar la vigencia 2020, se observan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 10: Presupuesto programado y ejecutado por meta proyecto de inversión 7773 a 31/12/2020.

En pesos

Metas proyecto	Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado	% Ejecución
1. Implementar 100% el Plan de Fortalecimiento Administrativo, Comercial, y de mantenimiento para las alternativas comerciales transitorias existentes	2.136.620.435	2.136.620.435	100
2. Realizar 100% de seguimiento al funcionamiento de las alternativas comerciales, Quioscos, Puntos de Encuentro, Puntos Comerciales y mobiliario semiestacionario.	45.278.989	42.387.638	93.6
3. Realizar 125 ferias con acciones de logística, operación y transporte.	235.233.139	199.727.954	84.9
4. Formar y capacitar 800 personas en Fortalecimiento empresarial.	140.000.000	140.000.000	100
5. Realizar 4690 procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales.	45.278.987	39.553.155	87.35
TOTAL	**2.602.411.550**	**2.588.289.182**	**98.30**

Fuente: PLAN DE ACCION 2020 – 2024 a 31/12/2020 IPES

Como se observa en el anterior cuadro, el proyecto de inversión 7773, *"Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá",* para dar cumplimiento a las metas programadas en la vigencia 2020, dispuso de un presupuesto de $2.602.411.550, de los cuales comprometió recursos por $2.558.137.152, lo que representó el 98.30% de ejecución presupuestal. Igualmente, realizó giros presupuestales al finalizar la vigencia por $1.951.623.748, lo que representó el 75% de pagos frente a lo comprometido.

Acciones adelantadas por el Instituto para la Economía Social – IPES con la población objetivo para mitigar los efectos de la Pandemia – Covid – 19.

De acuerdo con lo señalado en el Informe de Gestión y Resultados a 31 de diciembre 2020, entregado por el Instituto a este Organismo de Control, mediante documento electrónico CBN–1090, se mencionan las siguientes actividades

efectuadas por la entidad con el objeto de mitigar los efectos de la Pandemia Covid-19 en la población objeto de atención durante la vigencia 2020:

- *"Diseño y puesta en funcionamiento de la Ruta de Atención Integral al Ciudadano, adoptada a través de la Resolución 336 de octubre 28 de 2020, con la cual se establecen los lineamientos para brindarles a los ciudadanos y beneficiarios de los programas del IPES, una atención adecuada, fundamentada en la identificación de necesidades de los usuarios, oferta de los programas y proyectos del IPES.*
- *Fortalecimiento del equipo de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo, SGST, mediante contratación de recurso humano, cuyo objetivo en sus actividades es articular la implementación y sostenimiento del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos de Bioseguridad en la sede principal, en las alternativas comerciales y en las plazas de mercado.*
- *Contratación de 10 apoyos de bioseguridad, para lograr la implementación de apoyos de bioseguridad en las plazas distritales de mercado.*
- *Contratación de 30 apoyos de bioseguridad, para lograr la implementación de lineamientos de bioseguridad en los puntos comerciales.*
- *Contratación de 36 apoyos de bioseguridad, para realizar abordaje y sensibilización en territorio a vendedores informales en las zonas de aglomeración y ferias navideñas priorizadas por la Alcaldía Mayor, que se realizan en las diferentes localidades de la ciudad para reactivar la economía.*
- *Implementación de las rutas de bioseguridad en las plazas distritales de mercado y puntos comerciales, que incluye: Demarcación en piso para distanciamiento físico; Señalización en la entrada de cada establecimiento, indicando las normas que deben seguir y toma de temperatura antes del ingreso.*
- *Desinfección de calzado.*
- *Aspersión de alcohol en las manos para su correspondiente asepsia.*
- *Registro de información básica para el nexo epidemiológico.*
- *Señalización en piso al interior de los establecimientos comerciales, para no generar aglomeraciones entre los clientes.*

Igualmente, se aplicaron procesos de socialización e inspecciones a los establecimientos comerciales de los beneficiarios de las plazas de mercado, en cumplimiento del Decreto 887 de junio 2 de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por medio del cual se adopta el protocolo para centrales de abastos y plazas de mercado", a fin de evidenciar la implementación de los lineamientos de bioseguridad.

Los apoyos de bioseguridad se hicieron principalmente en las nueve (9) plazas de mercado con mayor cantidad de aforo, donde se sensibiliza tanto a comerciantes

como a usuarios sobre las normas de etiqueta respiratoria, el uso adecuado de los elementos de protección personal, distanciamiento social y lavado de manos.

Como las condiciones de salud de los colaboradores son un aspecto importante y trascendental en Seguridad y Salud en el trabajo, a fin de evitar el contagio y propagación del Covid-19, se estableció un proceso metodológico, a través del cual se realiza seguimiento constante a la salud de los servidores públicos y contratistas de la entidad, por medio de correos, semana de bioseguridad, monitoreo a través de encuestas de salud, orientación a casos positivos y cerco epidemiológico.

En alianza estratégica con la Secretaría Distrital de Salud, se realizaron jornadas de pruebas Covid-19 en la Sede Administrativa de la entidad, con un total de cinco jornadas y 385 pruebas.

En cumplimiento a la Resolución 666 de 20 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus Covid – 19", en el Plan de Comunicaciones se realizan campañas permanentes con contenidos relacionados con las diferentes temáticas relacionadas con el Coronavirus.

Igualmente, la entidad realizó la adquisición de elementos de protección personal, para que los colaboradores, especialmente aquellos que realizan labores en territorio, cuenten con barreras de protección a fin de evitar y mitigar el contagio por Coronavirus. Los elementos de protección personal consistieron en Tapabocas, alcohol con gel para asepsia de manos, caretas de protección facial, trajes antifluido y guantes de látex.

Para los funcionarios que realizan labores en Plazas distritales de mercado, se realizaron acciones a fin de minimizar las acciones de riesgo, frente al Covid – 19, como la entrega de elementos de protección personal como tapabocas, caretas de protección facial y trajes de bioseguridad.

Entrega cartilla virtual a los funcionarios acerca de los lineamientos de bioseguridad.

Videos con las mejores prácticas de bioseguridad en las plazas distritales de mercado.

Control del número de personas que ingresan a las Plazas distritales de mercado, con el objeto de evitar aglomeraciones.

Asignación de material publicitario respecto al Covid-19, de manera tal que las plazas distritales de mercado estén debidamente señalizadas.

Jornadas de limpieza y desinfección en las plazas distritales de mercado, a fin de evitar la propagación y el contagio de Covid-19.

Se efectuó capacitación a los Gestores acerca del Decreto 143 de junio 15 de 2020, por el cual se exponen medidas para la reactivación económica de los vendedores informales.

Realización de jornadas de señalización y demarcación para garantizar el distanciamiento físico en los puntos comerciales que administra el Instituto.

Se priorizaron zonas de la ciudad en las que el comercio informal es bastante activo en el espacio público, por lo tanto, se consideran Zonas de Aglomeración, cuya intervención es fundamental y se diseñó la estrategia Bogotá vital, que busca realizar sensibilización y abordaje a los vendedores informales en el espacio público".

Este Organismo de Control, solicitó al IPES, informar y suministrar la base de datos de vendedores informales registrados y atendidos en medio de la emergencia económica, sanitaria y ambiental causada por la Pandemia Covid-19, durante la vigencia 2020, a lo que la administración respondió: *"(…)se remite la base de 123.064 registros de vendedores informales, la cual se consolidó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 093 de 2020, la cual fue remitida al programa Bogotá solidaria en casa. Esta base está conformada los registros de las personas que se encuentran al inicio de la vigencia 2020, debidamente identificadas y caracterizadas en nuestra Herramienta Misional HEMI (39.620). Así mismo, hace parte de esta base, aquellos que se registraron de manera virtual, a través de medios habilitados por el IPES como medida para garantizar la atención de la población en condición de vulnerabilidad, la cual equivale a 83.984 nuevos registros de personas que se autoreconocieron como vendedores informales o en estado de vulnerabilidad. Una vez remitida esta información al programa Bogotá Solidaria en casa, el IPES procedió a clasificar por localidad los 123.604 registros, con el fin de remitirlos a las diferentes Alcaldías*

Locales, con el objetivo que éstas validaran la información y en el marco de sus competencias, se lograran acciones afirmativas en articulación con el IPES.

Adicionalmente, se remite base con 166.427 registros de vendedores informales registrados con corte a 31 de diciembre de 2020, la cual fue remitida a la Secretaría Distrital de Planeación, para su validación e incorporación de los nuevos registros a la base del Programa Bogotá Solidaria en Casa.

Así mismo, se precisa que en estas bases de datos, tanto la inicial como la final, están contenidos los beneficiarios de las 21,560 ayudas en especie (mercados), así como los 51.224 que se beneficiaron de transferencias monetarias desde el programa en mención esta información de transferencia monetaria incluye a los registrados en la herramienta - HEMI y los que ingresaron por canal virtual…"

De otra parte este Organismo de Control solicitó al Instituto, colocar a disposición, tanto la solicitud como la respuesta a la Personería de Bogotá, relacionada con el presunto suministro de alimentos en estado de descomposición o en mal estado a los vendedores informales, denunciado por esta última entidad en abril de 2020.

El IPES respondió: *"(…) la Personera de Bogotá (e) radicó DPC, solicitando información sobre "Denuncias de público conocimiento sobre los contenidos de algunos mercados entregados por el IPES en presunto estado de descomposición a vendedores informales de la ciudad, la cual fue atendida por este instituto mediante oficio 0010-816-005287 de mayo 6 de 2020, informando lo siguiente:*

1. ***Precise lo ocurrido con la entrega de estos mercados, de tal manera que se informe a la Personería de Bogotá, si los mismos fueron objeto de entrega de parte de la Entidad que usted dirige, en este sentido cuándo y en que localidad se hizo entrega de los mismos a estos beneficiarios, que se identifican en los videos, en donde se adquirieron estos productos y en caso de ser donados cuál es su origen y por qué razón fueron entregados en ese estado (…)***

R. (…) la presunta entrega de por parte del IPES, de mercados con alimentos perecederos en mal estado, particulares y entidades privadas otorgaron unas ayudas en especie a la población de vendedores informales, donde se incluyeron alimentos perecederos. Teniendo el conocimiento de este gesto de solidaridad en tiempos de pandemia, a través de algunos medios de comunicación y la página de la Entidad, en mi calidad de este Instituto para la economía Social – IPES, presente excusas si en algunos casos llegaron en mal estado esos alimentos perecederos en su transcurso de entrega, aclarando que eran ayudas de privados

frente a gestiones de la Dirección en el marco del principio de solidaridad social contenido en el numeral 3, del Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012: "Todas las personas naturales y jurídicas , sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas". Aclaro, que presentar excusas fue una acción inmediata, junto con la gestión para la ubicación de los videos, atendiendo que de manera literal se señalaba en redes sociales al PES de haber entregado estos "mercados" en mal estado. Al respecto le informo, que la situación la asumí como un hecho cierto y aislado, que en algunos casos los alimentos perecederos dentro la actividad privada que se había gestionado por esta dirección, hubieran llegado en mal estado por el proceso de entrega, pero desafortunadamente hasta la fecha no ha sido posible la identificación de los autores de los videos y mucho menos que correspondan a las ayudas que entregaron los privados (…) sic.

2. ***De haber sido beneficiarios estos ciudadanos de mercados se requiere que se remita la lista de los productos que se entregaron en estas dos situaciones, con los gramos y presentaciones de cada producto, además del número de personas y de días para los que se proyectó que estos mercados cubrirían las necesidades alimentarias de estas familias. (…)***

R.: Aclarado en el punto anterior sobre los "mercados" con alimentos perecederos en mal estado, brindaremos esta respuesta basada en la información que reposa en el IPES de las entregas que se han hecho en el marco del programa Bogotá Solidaria en Casa, atendiendo a las dinámicas institucionales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 093 de 2020, recordándole que estos subsidios en especie no contemplan alimentos perecederos. Los subsidios en especie que se han entregado con acompañamiento del IPES están discriminados así: "El día 22 de marzo de 2020 se recibieron 200 ayudas humanitarias enviadas por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS -, en el marco del Sistema Bogotá Solidaria en casa, para que fuera realizado el apoyo en la entrega de las mismas, el cual se realizó entre los días 22 de marzo al2 8 de marzo de 2020.
El día 04 de abril de 2020 se recibieron 400 ayudas humanitarias enviadas por la Secretaría de Integración Social, en el marco del Sistema Bogotá Solidaria en Casa, para el apoyo en la entrega de las mismas, apoyo que se realizó entre los días 04 y 16 de abril de 2020.
El día 25 de abril de 2020 se recibieron 2.182 mercados enviados por el instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, de los cuales se han entregado en su totalidad.

Se precisa que las ayudas humanitarias antes enunciadas, están compuestas por productos que hacen parte de la canasta familiar , según condiciones establecidas por el IDIGER, al respecto conviene precisar que la composición de las ayudas entregadas en el marco del Sistema Integrado de Atención, programa Bogotá Solidaria en Casa, de acuerdo a las disposiciones del decreto 093 de 2020, pueden variar y no son definidas por este Instituto, pues nuestra competencia se circunscribe a realizar un acompañamiento en la entrega y distribución de las canastas alimentarias, razón por la cual no determinamos tecnicámente la composición de las ayudas humanitarias(…) sic.

3. ***Se especifique a cuál de las modalidades del canal de subsidios en especie del Sistema Bogotá Solidaria en CASA corresponden estas ayudas (donaciones mixtas, canastas alimentarias o mercados).***

R. Las ayudas humanitarias de los aliados privados no corresponden a las efectuadas por el Sistema Bogotá Solidaria en Casa. Sin embargo, las ayudas que ha determinado el distrito son las establecidas en el artículo 2, del Decreto 093 de 2020, el cual se compone de los siguientes tres canales: 1) Transferencias monetarias; 2) Bonos canjeables por bienes y servicios. 3) Subsidios en especie. En la escala de subsidios en especie, el IPES ha acompañado la entrega de 3.182 unidades con corte a abril de 2020.

4- Se remita con carácter urgente los listados de entrega de mercados por Localidad, en los que se identifique plenamente a las personas que los han recibido, sus datos de contacto y la cantidad de personas que componen sus núcleos familiares. (…)

R: Se adjunta en documento Excel la base de datos que contempla la entrega de las ayudas humanitarias de Bogotá Solidaria en Casa. No se encuentra dentro del programa institucional las entregas de ayudas de privados. En la tabla Excel solo se contemplan los datos de los vendedores informales que han recibido el beneficio sin discriminar la cantidad de personas que componen el núcleo familiar. En cuanto a mis responsabilidades como Director del IPES en medio de la emergencia, siempre han ido en busca del bienestar para la población objetivo (…)se activó un botón y un correo electrónico para que bajo los principios de confianza y buena fe se registrarán allí las personas que se considerarán vendedores informales, para actualizar el RIVI y así enviarlas a las entidades encargadas de hacer las verificaciones y entregas de ayudas humanitarias.

Sobre el reproche que hace a las estadísticas de ayudas entregadas a los hogares de los vendedores informales reflejada por la Secretaría De planeación Distrital, le aclaró que aquellas han ido aumentando y que el cubrimiento de los hogares lo determina una ponderación de vulnerabilidad que está establecida por el Gobierno Distrital pero que no significa que las 20.619 familias que su ente calcula, se queden sin ayudas humanitarias.

Al cierre de abril 30 de 2020, se han entregado un total de 3.182 ayudas en especie y se han priorizado 48.387 vendedores informales en transferencias monetarias.

Sobre su exhorto a que se tomen los correctivos sobre el registro de vendedores informales que no se encuentran registrados en el RIVI, le informó que siempre han sido objeto de divulgación a través de diversos medios de comunicación y redes sociales, el mecanismo implementado en el marco de la emergencia, consistente en un botón que contiene la página de la entidad para el registro de cada vendedor y así obtener la información de las personas que se auto reconocen como vendedores informales (…) contrario a lo que se pueda pensar de los vendedores que se encuentran sin registrarse, no ha existido, ni existirá limitación alguna en el registro para una persona que se considere vendedor informal. Aclaro, que las bases de datos obtenidas a través del mecanismo del botón son verificadas y confrontadas para la fidelidad del registro y beneficios.

Alineación de las metas de los proyectos con Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS, se incluyeron en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 y mediante Decreto 280 de 2015, se creó la Comisión interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y efectiva Implementación de los ODS, y para el año 2015, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, incluyó 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que buscan entre otros fines, poner fin a la pobreza, luchar contra las desigualdades y la injusticia y hacer frente al cambio climático. Los anteriores objetivos tuvieron como base los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estos nuevos objetivos buscan abordar las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo que funcione para todas las personas.

Los proyectos de inversión que ejecuta el IPES en cumplimiento del Plan de Desarrollo, *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*

apuntan principalmente a siete (7) Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS que corresponden a los números 1, "*Poner fin a la Pobreza"*; 2, *"Poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible"*; 5, *"Igualdad de Género";* 8, *"Promover el Crecimiento Económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos"*; 10, *"Reducción a las Desigualdades";* 11, *"Ciudades y Comunidades Sostenibles"* y 16, *"Paz, Justicia e Instituciones Sólidas",* los cuales se relacionan con los proyectos de inversión que ejecuta el Instituto en el PDD 2020 - 2024, y los principales resultados de las actividades desarrolladas en cada uno de ellos, de la siguiente manera:

Cuadro No. 11: Alineación Proyectos de inversión y Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

Proyecto de Inversión	No. ODS	Nombre del Objetivo Asociado	Resultado Obtenidos vigencia 2020
7722 – Fortalecimiento de la Inclusión productiva de Emprendimientos por Subsistencia	1 - 10	Fin de la pobreza – Reducción de las Desigualdades	Fortalecidos 172 emprendimientos con atención integral para potenciar sus capacidades y orientarlos en el fortalecimiento de sus unidades, suministrando acompañamiento sicosocial, asesoría técnica, talleres y capacitación, en temas financieros, comercialización y Marketing digital. Además, oferta de módulos de Comercialización. Fortalecidos una población de 41 víctimas atendidas en inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia; 33 vendedores informales víctimas del conflicto armado en el programa de alternativas en el espacio público; 41 personas en el programa de capacitación y Formación.
7548 – Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	2 – 5 - 11	Hambre cero – Igualdad de Género – Ciudades y Comunidades Sostenibles	Fortalecimiento del abastecimiento de alimentos de las plazas de mercado, incrementando en un 20% el total de toneladas entre 2019 y 2020. Se innovó con el servicio a domicilio, generando más de 500 mil transacciones equivalentes a $20.000 millones en ingresos para los comerciantes. Socialización relacionada con el uso eficiente del agua y la energía. Manejo adecuado en la fuente de

Proyecto de Inversión	No. ODS	Nombre del Objetivo Asociado	Resultado Obtenidos vigencia 2020
			residuos ordinarios en puntos Comerciales y plazas de mercado.
7772 – Implementación de estrategias de Organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público	5 - 8	Equidad de Género – Trabajo decente y Crecimiento Económico	Participación de 722 mujeres vendedoras informales en las ferias temporales e institucionales desarrolladas por el IPES.
7773 – Fortalecimiento Oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá.	8	Trabajo decente y Crecimiento Económico	Realización de tres (3) ferias temporales institucionales. Además, de un total de 286 personas atendidas en la alternativa comercial de Ferias institucionales permanentes. Realización de la selección y asignación de los vendedores informales que participaron en las ferias temporales de fin de año.
7764 – Optimización de la gestión estratégica y Operativa del IPES para la Sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación – MIPG.	16	Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Inclusión de la Política de gestión del Conocimiento e Innovación como parte importante en el desempeño institucional. Evaluar las soluciones tecnológicas existentes como herramientas de gestión y consulta de información en tiempo real para toma de decisiones, permitiendo manifestar la necesidad de adquirir una herramienta que permita el seguimiento, control y evaluación de la gestión del MIPG en términos de la gestión documental y administración de los planes de tratamiento de los riesgos de gestión.

Fuente: Documento electrónico CBN – 1090 informe de Gestión Institucional a 31 – 12 – 2020 – IPES.

3.3.2 Gestión Contractual

Para seleccionar la muestra de auditoría, se aplicaron los siguientes criterios:

- Contratos suscritos y terminados en la vigencia 2020, relacionados con la adquisición de elementos de protección y bioseguridad; el apoyo a los vendedores informales de las diferentes alternativas comerciales, para la adopción de protocolos de seguridad en la prevención del COVID 19, y el apoyo interinstitucional en la entrega de ayudas a la población sujeta de atención.
- Contratos no auditados en vigencias anteriores.
- Reporte de alertas emitidas por la Subdirección de Análisis y Estadísticas.

Para conformar la muestra contractual se seleccionaron dos (2) contratos de vigencias anteriores y pendientes de auditar, por valor total de $735.538.275, y cinco contratos de la vigencia 2020, que suman $ 82.912.169, para un total de la muestra de $ 818.450.414.

A continuación, se relacionan los contratos seleccionados:

Cuadro No. 12: Muestra evaluación gestión contractual evaluada

(En pesos)

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
374-2018	1041	Consultoría	Realizar el levantamiento e incorporación de los planos topográficos de catorce (14) plazas distritales de mercado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEDCD), que permitan la actualización y legalización de las plazas de mercado distritales administradas por el Instituto para la Economía Social – IPES.	226.441.900	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Convenios y/o contratos no auditados en vigencias anteriores
314-2019	1078	Servicios de transporte	Prestación del servicio público integral de transporte terrestre de carga para el traslado de carpas y otros elementos requeridos por la entidad, en el cumplimiento y desarrollo de las actividades que se adelantan en las ferias institucionales y/o de temporada, y demás eventos que requiera el IPES.	509.096.375	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Convenios y/o contratos no auditados en vigencias anteriores
420-2020	Inversión/ origen Transferencias	Compraventa A SUMIMAS SAS	Adquisición de elementos de protección personal para los colaboradores del instituto para la economía social, que no pueden desarrollar sus actividades laborales en casa durante la cuarentena obligatoria decretada	40.560.169,00	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de	Contratos y/o convenios suscritos y terminados en 2020, relacionados el apoyo a los

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
			por el gobierno nacional para evitar contagio del covid-19		la gestión fiscal	vendedores informales para la prevención y la mitigación de los impactos del COVID 19
421-2020	Inversión/ origen Transferencias	Suministro De MAS DISEÑO MARKETING SAS	Adquisición de instrumentos de medida y observación para determinar el grado de temperatura de los usuarios, visitantes y ciudadanos del instituto para la economía social, que utilizan los servicios del ipes	23.464.000,00	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contratos y/o convenios suscritos y terminados en 2020, relacionados el apoyo a los vendedores informales para la prevención y la mitigación de los impactos del COVID 19
603-2020	7772 Inversión/ origen Transferencias	Servicios de Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios de apoyo a la subdirección de gestión redes sociales e informalidad con el fin de adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del covid - 19 en las diferentes alternativas comerciales administradas por la subdirección.	3.600.000,00	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contratos y/o convenios suscritos y terminados en 2020, relacionados el apoyo a los vendedores informales para la prevención y la mitigación de los impactos del COVID 19
705-2020	7772 Inversión/ origen Transferencias	Servicios de Apoyo a la Gestión Ruth Velasco	Prestacion de servicios de apoyo a la subdirección de gestión redes sociales e informalidad en actividades relacionadas con consolidación seguimiento y control de las ayudas y eventos relacionados con la población objeto de atención de la entidad	7.644.000,00	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contratos y/o convenios suscritos y terminados en 2020, relacionados el apoyo a los vendedores informales para la prevención y la mitigación de los impactos del COVID 19
715-2020	7772 Inversión/ origen Transferencias	Servicios de Apoyo a la Gestión Martha Caicedo	Prestacion de servicios de apoyo a la subdirección de gestión redes sociales e informalidad en actividades relacionadas con consolidación seguimiento y control de las ayudas y eventos relacionados con la población objeto de atención de la entidad	7.644.000,00	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contratos y/o convenios suscritos y terminados en 2020, relacionados el apoyo a los vendedores informales para la prevención y la mitigación de los impactos del COVID 19

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
VALOR TOTAL DE LA MUESTRA				$ 818.450.414		

Fuente: Información reportada en SIVICOF y equipo auditor

Luego de realizada la evaluación de los contratos de la muestra seleccionada, con base en la información suministrada por la entidad, se establecieron observaciones que van desde la falta de planeación y fallas en el proceso de supervisión, hasta la violación al principio de publicidad y publicación esenciales para que la ciudadanía en general pueda observar de forma clara, precisa y con certeza, la gestión fiscal por parte del IPES.

Por lo anterior, después del proceso de revisión y verificación de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales se evidenció:

3.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato de consultoría No. 374 de 2018

El Instituto para la Economía Social IPES suscribió con SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S. NIT No. 900.087.400-1 el Contrato de Consultoría No. 374 del 19 de Julio de 2018, cuyo objeto consiste en: *"Realizar el levantamiento e incorporación de los planos topográficos de catorce (14) plazas distritales de mercado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) que permitan la actualización y legalización de las Plazas de Mercado Distritales administradas por el Instituto para la Economía Social – IPES."*

El objeto de la contratación fue justificado, teniendo en cuenta que para que el IPES pueda intervenir y/o modificar el estado actual de infraestructura en los equipamientos de abastecimiento de alimentos (Plazas de Mercado Distritales), se debe hacer el proceso de incorporación cartográfica de levantamientos topográficos ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD con el fin de establecer la realidad física y la realidad legal para posteriormente obtener licencias urbanísticas y de construcción en el menor tiempo posible, sin que exista ninguna discrepancia y se pueda contar con un plano urbanístico identificado e incorporado en la red de cartografía oficial de Bogotá.

Adicionalmente, se busca dar cumplimiento a los Planes de Regularización y

Manejo, subsanando las informalidades que se han realizado en los procesos de escrituración y legalización en cada uno de los predios de las Plazas de Mercado donde los datos físicos varían con los datos emitidos por las escrituras debido a la falta de información y precisión en los procesos de escrituración. Por lo tanto, se plantea realizar el levantamiento topográfico, junto con la incorporación ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Las partes acordaron las siguientes fases de actividades para su ejecución:

PRIMERA FASE: Entrega de:

- Cronograma de actividades
- Certificados de calibración de equipos
- Hojas de Vida del Equipo de Trabajo

SEGUNDA FASE: Entrega de:

- El Contratista debe entregar los Diagnósticos Jurídicos y Recomendaciones, con los Levantamientos de las catorce (14) Plazas de Mercado.

TERCERA FASE:

- El Contratista debe entregar la Incorporación topográfica de las catorce (14) Plazas de Mercado Distritales ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD.

CUARTA FASE:

- El Contratista deberá obtener las escrituras públicas contentivas de la cabida y linderos y los certificados de tradición y libertad de las catorce (14) plazas de mercado.

QUINTA FASE:

- El Contratista debe realizar la incorporación al SIDEP de la cabida y linderos de las catorce (14) plazas de mercado.

FASE FINAL: Detalles y correcciones pertinentes.

Las actividades de las dos (2) primeras Fases fueron cumplidas oportunamente por el Contratista.

En la Tercera Fase el Contratista gestionó ante la UAECD la actualización y corrección de planos topográficos, de las cuales obtuvo "Certificación de Incorporación Topográfica" para ocho (8) PDM, ya que, para las plazas de: Santander, Kennedy, Las Cruces, y San Benito, la UAECD negó el trámite debido a inconsistencia jurídica de fondo e indicó radicar el trámite de "Certificación de Cabida y Linderos". Trámite que gestionó el Contratista, pero la UAECD lo rechazó, debido a que el IPES no es el titular del derecho de dominio de estos predios, sino el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP.

Para las Fases Cuarta y Quinta, el IPES no ha certificado su cumplimiento y ha informado que no se han efectuado los pagos correspondientes a estas fases (el saldo del tercer pago, el cuarto y quinto pago), y en cuanto a la Fase Final no se ha realizado la correspondiente liquidación del contrato.

El plazo de ejecución del contrato tuvo tres (3) prorrogas, debido a demoras en el trámite de revisión y aprobación de los levantamientos topográficos de las catorce (14) Plazas de Mercado Distritales, para obtener la incorporación y/o actualización topográfica de estos predios, a causa de la deficiente planeación de la contratación por parte del IPES, que no previó que siendo el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP el titular del derecho de dominio de estos bienes, el IPES no podía adelantar, de manera directa o a través del contratista, los trámites de: "Certificación de cabida y linderos" ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), como se requirió, para las plazas de mercado: Santander; Kennedy; Las Cruces y San Benito, y el de la "incorporación al Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEP" de las 14 plazas de mercado, por lo que fue necesaria la interacción directa entre el DADEP y la UAECD, con tiempos que no fueron contemplados en la etapa planeación del contrato.

En total el plazo de ejecución del contrato se extendió en veintiún (21) meses y dos (2) días (periodo del 03 de mayo de 2019 al 04 de febrero de 2021), de los cuales cincuenta y cuatro (54) días corresponden a las suspensiones 1, 2, 3 y 4, motivadas por la emergencia sanitaria, y diecinueve (19) meses y diez (10) días que corresponden a las prórrogas 1, 2 y 3, causadas por la deficiente planeación.

Respecto a lo no previsto en la planeación del contrato, es pertinente precisar que el DADEP es el representante legal de la propiedad inmobiliaria distrital (Nivel Central) como lo establece el Acuerdo No. 018 de 1999, cuyo artículo 6, a la letra dice: *"Artículo 6.- Bienes Inmuebles del Distrito Capital. Corresponde a la Defensoría del Espacio Público ejercer entre otras las siguientes funciones:*

a) Ejercer la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital. (…)

(…)

d) Adelantar las acciones requeridas para lograr el saneamiento de los bienes inmuebles del Distrito Capital."

En consideración a lo establecido, dentro de las gestiones de saneamiento se encuentran la de *"Actualización de Cabida y Linderos (…) y de deslinde de espacio público y área útil"*.

La Resolución No. 0405 del 04 de marzo de 2015, por la cual se establecen los requisitos para los trámites de bienes y servicios a cargo de la UAECD, estableció en su artículo 2, los sujetos de estos trámites, y en artículo 12, numeral 3, estableció que para la "Incorporación, Actualización, Corrección y Modificación Cartográfica de los Levantamientos Topográficos", el formato de solicitud debe ser suscrito por el propietario. (numeral 3.3.1). En el PARAGRAFO 1, estableció que, en caso de que el propietario sea una persona jurídica, el formato de solicitud debe ser suscrito por el representante legal, o si actúa bajo apoderado, se debe aportar el Poder.

De otra parte, la Instrucción Administrativa Conjunta No.001 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y No. 011 de la Superintendencia de Notariado y Registro SNR, *"por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias"*, los cuales deben ser acatados por la autoridad catastral, los Gestores Catastrales, las notarías y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, en el ámbito de sus competencias y por los propietarios de los predios, en su Artículo 6.3. Rectificación de Linderos por acuerdo entre las partes sobre Bienes de Uso Público, estableció lo siguiente:

> *"En el caso de que alguno de los predios involucrados en el trámite sea un bien de uso público, no procederá la rectificación de linderos por acuerdo entre las partes con efectos registrales; en todo caso la entidad administradora de la propiedad del bien*

de uso público deberá expedir una certificación con la precisión del lindero del bien de uso público. (…).

"Dicha certificación con la precisión del lindero del bien de uso público expedida por la entidad administradora de la propiedad del bien de uso público, deberá acompañar la solicitud para los procesos de rectificación de área por imprecisa determinación con efectos registrales, actualización de linderos con efectos registrales e inclusión del campo de área."

Esta disposición esta consignada, igualmente, en el Parágrafo 5 del artículo 2.2.2.2.19 del Decreto 148 de 2020.

Con fundamento en lo anterior, en el oficio de radicado No. 2020 2030091101 del 08/09/2020, el Subdirector de Registro Inmobiliario de la UAECD aclaró que la ruta para lograr la afectación de los títulos se realiza mediante la interacción directa entre la UAECD y el DADEP, y ésta última es quien adelanta las acciones de saneamiento conforme el insumo expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, como entidad competente.

Fue así como el IPES, una vez tuvo claridad, en la etapa de ejecución, sobre el papel fundamental que tiene el DADEP para llevar a cabo las gestiones establecidas en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Fase de ejecución del contrato, realizó varias mesas de trabajo técnico-jurídicas interinstitucionales entre la UAECD, el IPES, el DADEP y el Contratista, para explorar soluciones a la problemática de establecer la verdadera ruta técnico-jurídica que se debía seguir para lograr el objetivo contractual establecido por el IPES. Como resultado de este ejercicio se determinó proceder de manera diferente a la inicialmente planeada, esto es, a modificar lo establecido en la CUARTA y QUINTA FASE del Contrato, y a su vez a efectuar la prórroga del mismo.

Así, con un OTROSI se modificó la forma en que se haría el TERCER PAGO del 20% del valor del contrato ($45.288.380), que estaba previsto hacerlo una vez el contratista obtuviera las certificaciones de incorporación topográfica de las 14 plazas de mercado y se acordó prorratear este valor entre las ocho (8) plazas de mercado a las cuales se le obtuvo CERTIFICACION DE INCORPORACION de la UAECD.

Con la Modificación contractual No. 6 del 19/10/2020, se acordó modificar las Fases 4 y 5 de las obligaciones contractuales, quedando de la siguiente manera:

CUARTA FASE MODIFICADA:

- El contratista debe radicar ante el DADEP, los planos de levantamiento topográfico que incluyen el polígono jurídico del predio de las catorce (14) plazas de mercado. En la cual se determine el área de uso del predio para el deslinde del área de espacio público, actividad en cabeza del DADEP. Esto para que se adelante la actualización de las escrituras públicas contentivas de la cabida y linderos de cada una de las plazas de mercado y los certificados de libertad y tradición respectivos.

QUINTA FASE MODIFICADA:

- El contratista debe radicar ante el DADEP, el documento de descripción técnica de cabida y linderos de las catorce (14) plazas distritales, para que se adelante la incorporación al SIDEP por parte de dicha entidad.

Fue así que, como efecto de todo lo anteriormente expuesto, hubo necesidad de extender en diecinueve (19) meses y ocho (8) días (prorrogas 1, 2 y 3) el plazo de ejecución pactado, a causa de que en la planeación del mismo no se previó, que ante la posibilidad de presentarse vicios jurídicos de los inmuebles o inconsistencias de "Cabida y Linderos", se requerirían trámites adicionales en los cuales necesariamente debería intervenir el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, que como administrador de la propiedad inmobiliaria ý del Espacio Público del Distrito es la única entidad delegada y autorizada para adelantar acciones que involucre la afectación jurídica de los títulos, esto es, las Escrituras Públicas y Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles de propiedad del Distrito Capital.

Es preciso señalar, que este contrato será objeto de revisión para un proceso posterior de Auditoria, en razón a que el IPES informó que, solamente le ha efectuado al contratista pagos por valor de $ 116.455.834, que equivalen al del 51.42% del valor del contrato y en los soportes entregados no hay evidencia de recibo a satisfacción de los entregables correspondientes a los pagos pendientes, y tampoco el contrato se ha liquidado.

Por lo anterior, se observan debilidades en la aplicación del principio de planeación como orientador de la contratación estatal, así como al principio de responsabilidad señalado en los artículos 26 y 51 de la ley 80 de 1993, y el presunto incumplimiento a lo dispuesto en los literales b), d), f) y g) del artículo 2º

de la Ley 87 de 1993 y en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único y el numeral 1 del artículo 35 de ese mismo Código.

"Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal"

Analizada y evaluada la respuesta, se concluye que los argumentos expuestos por el sujeto de control no desvirtúan lo planteado por este organismo de control.

En la etapa precontractual, dentro del análisis jurídico y procedimental, el IPES tenía la necesidad de conocer las competencias de las entidades participantes en los trámites iniciales, intermedios y finales, necesarios para dar cumplimiento al objeto, obligaciones y productos de la contratación y en particular lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo No. 018 de 1999, que estableció que es el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, la entidad competente para ejercer la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital y adelantar las acciones requeridas para lograr el saneamiento de los bienes inmuebles del Distrito Capital

La Resolución No. 48668 del 2019 "*Por la cual se realiza una rectificación de área por imprecisa determinación en la tradición*", no puede ser invocada para eximir de la responsabilidad al IPES frente a las deficiencias en la planeación contractual, ya que la misma se expidió en la etapa de ejecución y, como se ve en su objeto, no tenía el alcance de informar al IPES sobre las competencias del DADEP.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad y se dará traslado a la Personería de Bogotá.

3.3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de algunos de los documentos y actos administrativos del proceso de contratación en SECOP.

El IPES no garantiza el principio de publicidad que debe operar sobre la contratación pública, en ese orden, en desarrollo de la presente auditoría se evidenció que de los contratos señalados como muestra de auditoría, al consultar sus actos en el SECOP I y II, se encontró que varios de ellos durante las etapas precontractual y contractual, no se reportaron en este aplicativo:

Cuadro No. 13: Documentos y actos administrativos del Proceso de Contratación
No publicados en SECOP

No. Contrato	Documento	SECOP
374 de 2018	Certificaciones de cumplimiento del Supervisor	II
	Los informes del Contratista	II
	Los anexos 3 a 8 de las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual	II
	Las órdenes de pago y comprobantes de egreso que se desprendieron de este contrato	II
603 de 2020	Los documentos del contratista	II
	La minuta del contrato	II
	La póliza de cumplimiento	II
	El Certificado de Registro Presupuestal	II
	El Acta de Inicio	II
	Los informes del Contratista	II
	Los informes del contratista, las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción del Supervisor	II
	Las órdenes de pago y comprobantes de egreso que se desprendieron de este contrato	II
314 de 2019	Facturas del contratista	II
	Informe de la supervisión	II
	Pagos	II
	Modificación de Pólizas	II
	Acta de liquidación	II

Fuente: Consulta Plataforma SECOP II

Las deficiencias en la publicación de los documentos generados en el proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, que hoy más que un aplicativo, es un ente transaccional del estado, por lo que absolutamente todas las actuaciones deben realizarse a través de éste.

Por lo anterior se transgreden el artículo 3 la Ley 1150 de 2007, que establece la obligatoriedad de la publicación de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, en este aplicativo, con el fin de garantizar la generación de reportes de las mismas entidades estatales y a la ciudadanía, para contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. De la misma forma se vulnera el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de

2015, y la Ley de Transparencia -1712 de 2014, la cual prescribe que se deben publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos.

Es pertinente señalar que, como consecuencia de la omisión del principio de publicidad, además de impedir que la ciudadanía conozca la trazabilidad de los procesos contractuales a través de los cuales se invirtió el dinero público, tampoco conocen cuando recibirán los bienes y servicios que se buscaban con la inversión de tales recursos.

"Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal"

Respecto del contrato 374 de 2018, luego de verificados en SECOP II los pantallazos que adjuntó el Instituto Para la Economía Social, se halló lo siguiente:

Los pantallazos donde se muestran los archivos de los pagos 1, 2 y 3, con sus correspondientes informes, certificaciones de cumplimiento, órdenes de pago y comprobante de egreso, son el resultado de la alimentación de la base de datos que el IPES realizó el 15 de marzo de 2021. Prueba de ello es que en estos archivos quedó registrado que fueron aprobados el 03/15/2021 por la Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico del IPES.

Los anexos de actualización 03 al 08 de las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual están EN SECOP II en estado "*Rechazado*". Como "*Aprobadas*" sólo están las correspondientes a los anexos 1 y 2.

En relación al contrato 603 de 2020, se verificó que en SECOP II no está la información relacionada en la respuesta, prueba de ello es que en INFORMACION DE LA SELECCION está el aviso: "*no existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*" y en consecuencia no está el link "*Ver Contrato*", con el cual normalmente se accede a la información del contrato y su ejecución como: documentos del contratista, minuta del contrato, Póliza de cumplimiento, CRP, acta de inicio, informes, certificaciones del supervisor y pagos.

Frente al contrato 314 de 2019, el sujeto de control menciona en su comunicado: *"(…) Adicionalmente, nos permitimos informar que al momento de la visita administrativa por parte del ente de control, fueron ingresados los siguientes*

documentos a la citada plataforma, como prueba de ello se anexan los pantallazos que evidencian la publicación de los siguientes documentos:

- *Facturas del contratista (Archivo Anexo Certificaciones de Cumplimiento).*
- *Informes de la supervisión (Archivo Anexo Certificación de Cumplimiento).*

Es preciso mencionar, que a la fecha no se ha publicado el acta de liquidación de este contrato, por cuanto ésta se encuentra en proceso de liquidación conforme a los términos legales.(…)"

Esto evidencia que la entidad no publicó en forma oportuna en SECOP la totalidad de la información.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad y se dará traslado a la Personería de Bogotá.

3.3.2.3 Observación desvirtuada: con ocasión de la respuesta al informe preliminar, por fallas en el proceso de supervisión y adecuado seguimiento evidenciado en las inconsistencias presentadas en los pagos, debe retirarse ya que se verificaron los documentos aportados desvirtuando lo planteado inicialmente.

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN	
1. ADMINISTRATIVOS	5	N.A.	3.1.1 3.2.2 3.2.3	3.3.2.1 3.3.2.2
2. DISCIPLINARIOS	3	N.A.	3.1.1 3.3.2.1	3.3.2.2
3. PENALES	0	N.A.		
4. FISCALES	0	N.A.		